

MINISTERIO DE DEFENSA

- 23167** REAL DECRETO 1262/1987, de 6 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de División del Estado Mayor General del Ejército del Aire, en activo, don Alejandro García González.

En consideración a lo solicitado por el General de División del Estado Mayor General del Ejército del Aire, en activo, excelentísimo señor don Alejandro García González, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 11 de julio de 1987, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 6 de octubre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

- 23168** REAL DECRETO 1263/1987, de 6 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería, en activo, don Luis Soriano Valero.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, en activo, excelentísimo señor don Luis Soriano Valero, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 14 de julio de 1987, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 6 de octubre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

- 23169** REAL DECRETO 1264/1987, de 6 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Caballería, en activo, don Alfonso Navarro Soler.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Caballería, en activo, excelentísimo señor don Alfonso Navarro Soler, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 14 de julio de 1987, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 6 de octubre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

- 23170** REAL DECRETO 1265/1987, de 6 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros, en activo, don Antonio Alvarez de Miranda Valderrábano.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros, en activo, excelentísimo señor don Antonio Alvarez de Miranda Valderrábano, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 14 de julio de 1987, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 6 de octubre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

- 23171** REAL DECRETO 1266/1987, de 6 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante del Cuerpo General de la Armada, en activo, don Santiago Antón Pérez-Pardo.

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante del Cuerpo General de la Armada, en activo, excelentísimo señor don Santiago Antón Pérez-Pardo, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 11 de julio de 1987, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 6 de octubre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

- 23172** ORDEN 413/38802/1987, de 22 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 16 de diciembre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Casado Cisneros.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Cuarta de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una como demandante, don Antonio Casado Cisneros, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de 17 de febrero de 1983 y 3 de mayo de 1983, sobre solicitud de ascenso, se ha dictado sentencia con fecha 16 de diciembre de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Francisco Alvarez del Valle García, en nombre y representación de don Antonio Casado Cisneros, contra la resolución del Ministerio de 3 de mayo de 1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por dicha parte contra la resolución del excelentísimo señor General Director de Personal de 17 de febrero de dicho año, que denegó al recurrente la solicitud de ascenso a Teniente Coronel del Arma de Caballería, por ser conformes dichas resoluciones con el ordenamiento jurídico y sin hacer declaración sobre las costas procesales.

Esta resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de esta Jurisdicción.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

- 23173** ORDEN 413/38803/1987, de 22 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 6 de abril de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Hernández Griño.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante, don Antonio Hernández Griño, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 14 de enero de 1985 sobre denegatoria solicitud de ascenso, se ha dictado sentencia con fecha 6 de abril de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, rechazando el motivo de inadmisibilidad propuesto, debemos desestimar y desestimamos el recurso conten-

cioso-administrativo interpuesto por don Antonio Hernández Griño, contra la Resolución del excelentísimo señor General Jefe del Estado Mayor del Aire, de 14 de enero de 1985, denegatoria de solicitud de ascenso, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará haciendo la indicación que prescribe el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985, y testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire.

23174 *ORDEN 413/38804/1987, de 22 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 10 de mayo de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Salvador Ligorred.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, doña Pilar Salvador Ligorred, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de 18 de junio de 1986 sobre petición de pensión extraordinaria, se ha dictado sentencia con fecha 19 de mayo de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por doña Pilar Salvador Ligorred contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de junio de 1986 sobre petición de pensión extraordinaria. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Secretario del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

23175 *ORDEN de 23 de septiembre de 1987 por la que se autoriza a la Entidad «La Suisse, Société d'Assurances Contre les Accidents» (E-94), a la cesión total de cartera que le hace la Entidad «La Suiza, Compañía Anónima de Seguros Generales» (E-60).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «La Suisse, Société d'Assurances Contre les Accidents», en solicitud de aprobación de la cesión total de cartera que le hace la Entidad «La Suiza, Compañía Anónima de Seguros Generales», con la baja de la Delegación en España de esta Entidad en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, para todo lo cual ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la sección correspondiente de ese Centro directivo, la escritura de cesión debidamente inscrita en el Registro Mercantil y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Aprobar, con efecto de 31 de octubre de 1986, la cesión total de cartera de la Delegación en España de la Entidad «La Suiza, Compañía Anónima de Seguros Generales, Sociedad Anónima», a favor de la Delegación en España de la «La Suisse, Société d'Assurances Contre les Accidents», realizada conforme determina la legislación vigente sobre Ordenación del Seguro Privado.

Segundo.-Declarar la extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Delegación en España de la Entidad cedente «La Suiza, Compañía Anónima de Seguros Generales, Sociedad Anónima».

Tercero.-Autorizan al Banco de España para que cambie la titularidad a favor de la Entidad cesionaria de los valores que integran el depósito constituido de la Entidad cedente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1987.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

23176 *ORDEN de 25 de septiembre de 1987 por la que se aprueba a la Entidad «Bankinter Seguros de Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (C-610), la inscripción y autorización para operar en el Ramo de Vida.*

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito de la Entidad «Bankinter Seguros de Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, a que hace referencia el artículo 4.º de la Ley de 2 de agosto de 1984, sobre Ordenación del Seguro Privado, así como autorización para operar en el Ramo de Vida en sus modalidades de Seguro Colectivo de Vida de Amortización de Préstamos y Plan Bankinter Seguros de Vida de Jubilación, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, los informes favorables de los Servicios correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado, aprobándole, al propio tiempo, Estatutos sociales, condiciones generales, condiciones particulares, boletín de adhesión y Certificado individual del Seguro Colectivo de Vida de Amortización de Préstamos y condiciones generales, condiciones particulares de la modalidad Plan Bankinter Seguros de Vida de Jubilación, así como bases técnicas y tarifas de las citadas modalidades.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de septiembre de 1987.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

23177 *ORDEN de 25 de septiembre de 1987, de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, así como de autorización para operar en el Ramo de Vida, en su modalidad de Seguro de Grupo de Certificados de Pensión, a la Entidad «Multivida Seguros, Sociedad Anónima» (C-609).*

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito de la Entidad «Multivida Seguros, Sociedad Anónima», en solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Aseguradoras a que hace referencia el artículo 40 de la Ley de 2 de agosto de 1984 sobre Ordenación del Seguro Privado, así como de autorización para operar en el Ramo de Vida, en su modalidad de Seguro de Grupo de Certificado de Pensión, por lo que ha presentado la documentación pertinente.

Examinados, asimismo, los informes favorables de los Servicios correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado, aprobándole, al mismo tiempo, las condiciones generales del Seguro de Grupo, condiciones especiales del Seguro de Grupo, Certificado de Pensión, condiciones particulares, boletín de adhesión y Certificado individual de Seguro, así como la base técnica, anexo a base técnica y tarifa de la modalidad de Seguro de Grupo de Certificados de Pensión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de septiembre de 1987.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.